



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 62

**SESION EXTRAORDINARIA
DIA LUNES 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2015**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la sala de conferencias del Palacio Municipal, siendo las dos con cuarenta y tres minutos de la tarde del día lunes diez de agosto del año dos mil quince.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita Vicealcaldesa Municipal Lilia Umaña Montiel y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga Monge; **Regidora Sexta:** Lic. Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidor Octavo:** Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón y de la Señorita Secretaria Municipal por Ley, Abg. Ana Michelle Ayala Guevara, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

***Punto No. 01, Acta No. 62 (10/08/2015).**- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Buenas tardes damos por iniciada la sesión extraordinaria numero sesenta y dos; Señorita Secretaria puede comprobar el quorum por favor.- **La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA:** Muy buenas tardes a todos, si Señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.*

Punto No. 02, Acta No. 62 (10/08/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, hoy día lunes 10 de agosto de 2015 damos por iniciada la sesión extraordinaria número sesenta y dos, se abre la sesión.

Punto No. 03, Acta No. 62 (10/08/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la señorita secretaria.- **La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA:** A continuación procederé a dar lectura a la agenda para esta sesión extraordinaria sesenta y dos, para el día de hoy: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, discusión y aprobación de la agenda; Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Internacional MSPS/GF-01/2015 “Modernización Tecnológica de las Casetas de Contribución Por Mejoras del Municipio de San Pedro Sula”; Licitación Pública MSPS/GPST-02/2015 Para Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula; Convocatoria de la Sesión Ordinaria No.63; Puntos varios; Cierre de Sesión.-**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, se somete a discusión la agenda ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA:** Queda aprobada la agenda para la sesión extraordinaria número sesenta y dos.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Extraordinaria número Sesenta y dos.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 62 (10/08/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Continuemos con la agenda, leer por parte de la secretaria, dé lectura al acta de recomendación de la adjudicación Licitación Pública Internacional MSPS/GF-01/2015 “Modernización Tecnológica de las Casetas de Contribución Por Mejoras del Municipio de San Pedro Sula”.- **La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA**

GUEVARA: Procederé a dar lectura: ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.- **LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL MSPS/GF-01/2015.- “MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS CASETAS DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”**.- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las tres (3) de la tarde, reunidos en las instalaciones de la Gerencia de Tecnología de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado “LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MSPS/GF-01/2015 MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS CASETAS DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”, integrada por: Lic. Edgardo Jaco / Jefe de Peajes en representación del Alcalde Municipal; Arq. Guillermo Milla French / Regidor Municipal y Comisionado de Obras Públicas; Abog. Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Lic. Otto Sánchez / Gerente de Tecnología; Ing. Alina Martínez / Representante de la Gerencia de Infraestructura; y como observadores del proceso: Lic. Adalberto Valenzuela López / Auditor Municipal; Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia; e Ing. Lourdes Díaz / Representante Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras; y teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación, se procede de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha dieciocho (18) de Febrero del Dos Mil Quince (2015), se efectuaron las correspondientes publicaciones, en dos (2) de los diarios de mayor circulación, en el diario Oficial La Gaceta siendo esta una licitación a nivel internacional, se giraron invitaciones a diferentes embajadas para su publicación en sus portales correspondientes de inversión, invitando a todas las empresas legalmente constituidas, dedicadas al Análisis, Sistematización, Control, así como otros servicios conexos para el equipamiento y modernización de las Casetas de Contribución por Mejoras (Peajes), para que presentaran ofertas a más tardar el día miércoles ocho (8) de Abril del Dos Mil Quince (2015) a las diez (10) de la mañana en el Salón Consistorial de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: Sociedad de Inversiones y Servicios en Transporte, Equipo y Maquinaria, S.A. de C.V. (SISTEMAS S.A. de C.V.); STYLETECH, Inc. Logística y Tecnología; TEKNI-Comunicaciones; Sociedad IBERICA de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE); INDRA Panamá, sucursal Honduras; GRUPO VISION; Consorcio WICOM-ITC; Suministros, Ingeniería, Tecnología (SIT, S. de R.L.) y COBRA, Instalaciones y Servicios, S.A.

Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración No.1, Aclaración No.2, Aclaración No.3, Aclaración No.4, Aclaración No.5, Adendum No.1, Adendum No.2, Adendum No.3, Adendum No.4 y Adendum No.5, con los que se despejaron inquietudes sobre algunos aspectos del proceso. Asimismo se modificó la fecha de presentación de las ofertas establecida en el Pliego de Condiciones, fijándola para el día miércoles veintinueve (29) de abril del Dos Mil Quince (2015), siempre a las diez (10) de la mañana y en el mismo lugar antes fijado; igualmente se les envió para ser debidamente complementados, los Formularios de Declaración Jurada de Cumplimiento y de Declaración Jurada de no estar comprendidos en las Prohibiciones o Inhabilidades señaladas en la Ley de Contratación del Estado; se modificó también el Formulario No.9 Formato de Contrato en su Cláusula Segunda sobre el porcentaje de multa diario, conforme lo establecido en las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Dos Mil Quince (2015); dichos documentos figuran anexos a la presente Acta formando parte integral de la misma El veintinueve (29) de Abril del año Dos Mil Quince (2015), a las diez de la mañana, la Comisión de Evaluación nombrada procedió a efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado según especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, para ser evaluadas posteriormente. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron oferta las siguientes: **Sociedad de Inversiones y Servicios en Transporte, Equipo y Maquinaria, S.A. de C.V. (SISTEMAS S.A. de C.V.)**, ofertó por un monto de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L.36,686,948.97)**; **Consortio INDRA Modulo 4**, ofertó por un monto de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L.79,581,664.29)**; **STYLETECH, Inc. Logística y Tecnología**, ofertó por un monto de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE LEMPIRAS (L.53,000,000.00)**; y, **GRUPO VISION**, que ofertó por un monto de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L.78,795,124.09)**. Cada una de estas ofertas acompañan la respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta que como mínimo, el dos por ciento (2%) del monto total ofertado, por estar así establecido en el Pliego de Condiciones.- **B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS:** En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la Oferta; el Presupuesto de Obra Civil y Tecnológica; el Análisis Financiero de las empresas y, la Garantía de Mantenimiento de Oferta.- **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y**

ECONÓMICA: En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica, se consideró toda la documentación legal exigida; la Información Técnica de las ofertas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra civil y tecnológica; Estados Financieros y, Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo. De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones, para efectos de evaluación, todas las empresas deberían obtener como mínimo 60 puntos de 80 en evaluación técnica para poder seguir en proceso de selección. Examinada la documentación presentada, se constató que algunas empresas debían efectuar subsanaciones y aclaraciones; lo cual se solicitó a: 1. Sociedad de Inversiones y Servicios en Transporte, Equipo y Maquinaria, S.A. de C.V. (Sistemas, S.A. de C.V.); 2. Consorcio INDRA Modulo 4; 3. Styletech, Inc. Logística y Tecnología y 4. Grupo Visión.- Las subsanaciones y aclaraciones requeridas fueron presentadas en tiempo y forma, **A EXCEPCION DE GRUPO VISION QUE NO PRESENTO 9 ITEMS DE LO SOLICITADO EL 8 DE MAYO 2015 EN ETAPA DE SUBSANACION, POR LO QUE NO SE PUDO EVALUAR LA PARTE DE INFRAESTRUCTURA.** A continuación se procedió a la calificación de toda la documentación presentada, con los siguientes resultados: **1. Sociedad de Inversiones y Servicios en Transporte, Equipo y Maquinaria, S.A. de C.V. (Sistemas, S.A. de C.V.)**, obtiene la calificación siguiente: Tecnología: 37.56 puntos; Infraestructura: 13 puntos; Financiera: 9 puntos; para un total de: **59.56 puntos.** Con estos valores, dicha empresa **no** cumplió con el requisito de alcanzar una calificación superior al 60%. - De acuerdo a lo establecido en la sección VII del citado Pliego de Condiciones, en los Criterios de Evaluación, Punto Número 1; de los tres aspectos para poder seleccionar la oferta ganadora, se establece literalmente que el participante que no obtenga una calificación arriba de 60 puntos de los 80 asignados en la evaluación técnica, su oferta no será tomada en consideración, aunque ésta hubiera presentado la oferta más baja, ya que queda automáticamente descalificada.- Aunado a lo anteriormente expuesto, es procedente manifestar que esta sociedad Ofertó bajo su denominación social; sin embargo, al momento que esta Comisión, durante el período de subsanaciones y aclaraciones, por escrito se le preguntó cuáles serían las empresas que subcontrataría para la ejecución del proyecto, respondieron que esa pregunta “no aplicaba”, ya que no subcontratarían a nadie porque el Consorcio lo haría todo, y, como se ha dicho, Sistemas S.A. de C.V. participó como tal, nunca como Consorcio. Esta ambigüedad legal los excluye igualmente que su calificación, de competir en el presente proceso. **2. Consorcio INDRA Modulo 4**, obtiene la calificación siguiente: Tecnología: 47.05 puntos; Infraestructura: 20 puntos; Financiera: 5

puntos; para un total de: 72.05 puntos, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica, misma que asciende a la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISICENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L.79,581,664.29)**. **3. STYLETECH, Inc., Logística y Tecnología**, obtiene la calificación siguiente: Tecnología: 43.12 puntos; Infraestructura: 17.25 puntos; Financiera: 9 puntos; para un total de 69.37 puntos en la parte técnica, lo que permitió la evaluación de su Oferta Económica, misma que asciende a la cantidad de: **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE LEMPIRAS (L.53,000,000.00)**. **4. GRUPO VISION**: en el caso de esta sociedad no cumplió con presentar la documentación que en fecha 8 de mayo fue requerida. Por lo tanto de conformidad a la **sección VII Criterios de Evaluación**, último párrafo de LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA literal No. 6, del pliego de condiciones queda descalificada. Por lo tanto, solo dos empresas lograron una calificación en la parte técnica superior a 60%, siendo éstas: **Styletech, Inc., Logística y Tecnología, y, Consorcio Indra Modulo 4**, en el orden que se mencionan; por lo que los valores que obtienen en su Oferta Económica son: 20 puntos para Styletech, Inc., Logística y Tecnología, con lo que su calificación Global es de 89.37 puntos y Consorcio Indra Modulo 4, quien obtiene la segunda mejor calificación en oferta económica de 15 puntos para una Calificación Global de: 87.05 puntos.-Se adjuntan todos los cuadros contentivos de los diferentes aspectos evaluados, mismo que integran la presente acta. **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante obtenga una calificación arriba de 60 puntos de los 80 puntos asignados en la evaluación técnica, ya que si no se cumple esta condición su oferta económica no será tomada en consideración, aunque hubiera presentado la Oferta más baja, por lo que el oferente quedará automáticamente descalificado; 2. El Oferente adjudicatario será quien obtenga la puntuación más alta de la suma de la evaluación de la oferta técnica y la económica y 3. En caso de que dos empresas obtengan un mismo puntaje (empate) se adjudicará a la empresa que haya obtenido el mejor porcentaje en la evaluación técnica. En virtud de lo anterior, la oferta presentada por la sociedad **Styletech, Inc. Logística y Tecnología** cumple con todos los requisitos exigidos; Por tanto, en base al Artículo 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, ésta Comisión de Evaluación y Análisis **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula: **PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Internacional MSPS/GF-01/2015 MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS CASETAS DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA**, a la sociedad mercantil **Styletech,**

Inc. Logística y Tecnología, en virtud que su oferta es la mejor evaluada técnica y económicamente, y en consecuencia la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo su monto la cantidad de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE LEMPIRAS (L.53,000,000.00)**; y, **SEGUNDO:** Requerir de la participante adjudicataria, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total del contrato celebrado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cinco horas de la tarde. Conformando la Comisión el Lic. Edgardo Jaco, Jefe de PEAJES, Representante Alcalde Municipal; Arq. Guillermo Milla French, Regidor Municipal, Comisionado de Obras Publicas y Urbanismo; Abog. Marnie Menardi Marconi, Procuradora General Municipal; Lic. Otto Sánchez, Gerente de Tecnología; Ing. Alina Martínez, Rep. Gerencia de Infraestructura; Lic. Adalberto Valenzuela López, Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya, Comisionado Municipal de Transparencia (Observador del Proceso); Ing. Lourdes Díaz, Rep. Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) (Observador del Proceso).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas Gracias a discusión el acta de recomendación? Le cedo la palabra al abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, buenas tardes a todos, obviamente hemos escuchado lo que es en sí la propuesta del acta de recomendación que hace la Comisión evaluadora y estando aquí presente el gerente financiero yo quisiera preguntarle si existe la partida presupuestaria correspondiente que es asignado para este proceso de la modernización tecnológica de contribución por mejoras para adjudicar a la empresa.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el doctor Claudio Rojas.- El Señor Gerente Financiero Municipal, doctor CLAUDIO ROJAS: La partida presupuestaria existe pero no cubre el monto de la licitación.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Hay forma de que nosotros podamos hacer una ampliación para poder hacer esta adjudicación? tiene la palabra el doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias señor Alcalde, compañeros regidores buenas tardes a todos, yo creo que en este momento ya no hay forma para hacer un ampliación que pueda justificar el presupuesto porque el presupuesto ya*

*fue aprobado para el año 2015 el año pasado y a posteriori después de una licitación no se puede porque si no incurrimos en un delito porque nos estaríamos acomodando a la empresa que gana, entonces ya debe haber un presupuesto aprobado y sobre el presupuesto es que se tiran los pliegos de licitación, una vez tirados los pliegos de licitación pueden haber ciertas modificaciones en cuanto a la parte tecnológica o infraestructura o pedir a las empresas oferentes información secundaria en caso de que nosotros no estemos muy complacidos con información que nos han presentado, pero que nosotros modifiquemos el presupuesto una vez que los pliegos ya están aprobados la ley no lo permite, este mi punto de vista personal y creo que aquí hay abogados que lo pueden confirmar.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias doctor, tiene la palabra el abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, sobre lo que decía el doctor Zúniga establezco lo relativo al mismo en el artículo 23 de la ley de Contratación del Estado que establece los requisitos previos a todos los procesos de licitación, y uno de esos requisitos previos es la estimación presupuestaria que debe constar previo al proceso de licitación no a posteriori entonces al no cubrir el monto no podemos hacer una modificación porque nos estaríamos acomodando, y quisiera hacerle una consulta a la gerente legal, qué si en el dictamen técnico que ella firma están considerando lo estrictamente técnico del pliego de condiciones o también consideraron el tema presupuestario?.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la abogada Marnie Menardi.- **La Señora Gerente Legal Municipal, Abogada MARNIE MEDARDI MARCONI:** Ahí participo yo en mi carácter técnico como miembro técnico de la comisión y nosotros nos basamos en lo que es el pliego de condiciones no tenemos nada que ver con el presupuesto sino en relación técnicamente lo que dice el pliego de condiciones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Señor Alcalde, compañeros corporativos, yo solamente quiero ampliar que respecto a la ley nosotros no podemos hacer una transferencia para ampliar el presupuesto a estas alturas porque estaríamos contrariando lo que dice la Ley de Contratación del Estado por lo tanto considero que no se pueden ampliar en ese sentido.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO***

CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Si Señor Alcalde, yo quisiera aparte de lo que han expuesto los compañeros manifestarle que en el pliego de condiciones de las empresas que participaron en la licitación dice exactamente en la fuente de los recursos en la cláusula dos en la página 18 del pliego de condiciones dice los recursos económicos que se utilizarán para el financiamiento de este proyecto son recursos municipales o sea fondos asignados en el presupuesto General de la municipalidad para el ejercicio fiscal del año 2015 entonces estamos claros que el presupuesto a utilizar son fondos municipales estaba viendo en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 40 dice “nulidad por falta de presupuesto: El incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior determinará la nulidad de los contratos; si ello ocurre, la responsabilidad administrativa, civil o penal de los funcionarios que hubieren decidido la contratación o que por acción u omisión hubieren podido inducir a ella, será determinada según las circunstancias del caso y en observación de las normas legales sobre la materia.” O sea significa que si nosotros venimos y estamos absolutamente al tanto y damos una licitación a una X o Y empresa y no tenemos la partida presupuestaria que es un requisito previo entonces podemos caer en una responsabilidad obviamente nosotros estamos a favor de que se sistematice y se modernice y tener una tecnología de punta en los peajes, y creo que todos los compañeros regidores compartimos eso, y a pesar de que su servidor haya votado en contra en el año 2014 del aumento del peaje no significa que no quiero que se lleve a cabo la modernización, pero sí también es necesario establecer claramente nosotros como compañeros corporativos tenemos la decisión de establecer las normas en las cuales se va a adjudicar un contrato y en este caso tenemos esta situación en la cual amerita un estudio profundo y si no hay presupuesto no podemos hacer ningún tipo de actividad, de hecho el pliego de condiciones establece en la 31.1 el derecho de la municipalidad a aceptar cualquier oferta y rechazar cualquier o a todas las ofertas, dice: “La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la suscripción del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión”.- Lo que significa que los pliegos de condiciones son ley entre las

partes y es a lo que ellos se someten en caso de participar en la licitación; de hecho quiero manifestarle a los compañeros corporativos que hay dos acciones que podemos hacer o declarar la fracasada o declarar desierta la licitación, no puede ser desierta porque ellos presentaron ofertas, hicieron su oferta respectiva, pero sí hay una opción que tomara el pleno corporativo de si declaramos fracasada esa Licitación Pública Internacional MSPS/GF-01/2015 “Modernización Tecnológica de las Casetas de Contribución Por Mejoras del Municipio de San Pedro Sula”.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno es una experiencia bastante compleja, yo sé que todos han estado muy pendientes de este proceso, ha sido un proceso bastante técnico, especialmente conocido por los especialistas y apegado a lo que es la licitación, y es difícil llegar a un momento después de casi un año de trabajo y tener que pensar en tener que declarar fracasado porque no tenemos los términos y la parte de la ley no nos da la facilidad ni flexibilidad para tomar decisiones, entonces por lo que entiendo, no sé si alguien tiene otro criterio, no hay manera legal de que nosotros podamos ampliar más presupuesto esto se pasa del presupuesto que teníamos en el renglón y por ende tendríamos que declararla fracasada, resumo correctamente lo que estábamos hablando? Tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Si señor Alcalde, la Ley de Contratación del Estado obviamente es clara dice en su Reglamento en el artículo 39 “Asignación presupuestaria. La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones”, y nosotros en el pliego de condiciones ya está aprobado y no está esta excepción esta obligación por lo tanto nos da la facultad de que no hay otra alternativa porque si se pasa del presupuesto podemos incurrir en una responsabilidad civil o penal, pero si hubiese estado en el pliego de condiciones nosotros pudimos haber hecho una modificación a posteriori de esta licitación pero yo he leído el pliego de condiciones y no dice absolutamente nada; ni alternativa a buscar una solución, ha sido un trabajo bien arduo y felicito a la Comisión evaluadora se ha tomado su tiempo de hacer una evaluación bien técnico y económico

pero tenemos un presupuesto asignado para la ejecución y no puede ser modificado porque no están las bases de licitación, entonces no podemos porque podríamos incurrir en una acción administrativa penal o civil de esta situación.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Solamente dejar claro que no existe una contradicción en lo que nosotros estamos resolviendo y la Comisión, porque la Comisión hace un trabajo eminentemente técnico y es una revisión de los requisitos técnicos de los pliegos pero que ellos desconocen el tema presupuestario para no hacer una parcialización y en ese sentido a nosotros nos toca como autoridades que aprobamos el presupuesto tener conocimiento del mismo, en este sentido está claro que tenemos prohibiciones de ley para no emitir resoluciones sin presupuesto lo que causa nulidad y responsabilidad, y también de que presupuesto es un requisito previo y no posteriori, solamente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra don Leonel Canahuati.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Yo creo que lo mejor es declarar esta licitación fracasada, y lo presento como moción, ya que como dijo nuestro director financiero no hay presupuesto, hay presupuesto pero esto se pasa del presupuesto que se aprobó entonces podríamos caer en un delito la corporación aprobando esta licitación.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el abogado Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Como moción lo presenta entonces yo lo secundo, en función de que no hay otro camino legal que quede, más que se declare fracasada la licitación.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias, yo si quiero felicitar al equipo técnico que hizo el trabajo definitivamente es un gran trabajo, agradecer a las empresas participantes, y acuerpar a los compañeros y al mismo tiempo lamentar de que es un atraso para nosotros todo este proceso que se ha venido haciendo y lamentar de que no se puede modernizar actualmente las casetas de peaje, lamento como sampedrano y como miembro de la corporación este impase que está ocurriendo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Definitivamente nos va a atrasar un poco más pero

*tenemos que continuar con el trabajo de opciones para poderlo realizar, tenemos una gran responsabilidad al respecto y como dicen los abogados “Dura lex sed lex” Dura es la Ley pero es la Ley, y eso lo difícil de este tipo de trabajos que a veces no es lo que nosotros sino que se debe de hacer las cosas conforme a la ley pero tenemos que avanzar y les agradezco sus criterios y sé que todos están comprometidos para que hagamos las cosas bien.- Entonces, A discusión la moción presentada por don Leonel Canahuati y secundada por el abogado Samuel Madrid para declarar fracasada la Licitación Pública Internacional MSPS/GF-01/2015 Modernización Tecnológica de las Casetas de Contribución Por Mejoras del Municipio de San Pedro Sula, en vista de que no existe presupuesto para poder cubrir esta adjudicación, A votación? Se Aprueba.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el honorable regidor Juan Leonel Canahuati en relación a declarar fracasada el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Internacional MSPS/GF-01/2015 “Modernización Tecnológica de las Casetas de Contribución Por Mejoras del Municipio de San Pedro Sula” por exceder del presupuesto aprobado.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el regidor Juan Leonel Canahuati Thumann, Declarando Fracasada el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Internacional MSPS/GF-01/2015 “Modernización Tecnológica de las Casetas de Contribución Por Mejoras del Municipio de San Pedro Sula” por exceder el presupuesto aprobado.- Transcribir esta acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines*

*Punto No. 05, Acta No. 62 (10/08/2015).- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Señorita Secretaria continuemos con la agenda.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Continuamos con el punto Licitación Pública MSPS/GPST-02/2015 Para Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula.- El Señor Alcalde*

Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Por favor secretaria si puede leer el Acta de Recomendación.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Procederé a dar lectura: ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.- LICITACION PÚBLICA MSPS/GPST-02/2015; Para el: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA".- En la ciudad de San Pedro Sula.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión el acta de recomendación de la Licitación Pública MSPS/GPST-02/2015 Para Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula? Tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, escuchaba a la señorita secretaria leer también la partida presupuestaria que es una propuesta de 15 millones de lempiras en el acta de recomendación entonces ya está especificado que eran 15 millones de lempiras entonces conforme a lo que establece el artículo 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado y el 139 de su reglamento que dice: Las licitaciones de obras públicas y suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la presente Ley: "Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley" en ese sentido nosotros tenemos aquí que al final de todo el proceso de acuerdo al Acta de recomendación que hace la junta de evaluación hay dos empresas: Sistemas S.A. y Comunicación Vial, pero la que más conviene a los intereses de la Municipalidad es sistemas S.A. de C.V. así que en ese sentido yo presentó moción para que se adjudique conforme a lo que está establecido en el acta de recomendación presentada por la junta de evaluación de Licitación Pública MSPS/GPST-02/2015 Para Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO

ALVARADO: Tiene la palabra el arquitecto Guillermo Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Solamente para secundar la moción presentada por el compañero corporativo José Antonio Rivera de que se apruebe la oferta a la Licitación Pública MSPS/GPST-02/2015 Para Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula a la empresa Sistemas tal como lo recomienda la comisión evaluadora.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A discusión la moción presentada por el abogado José Antonio Rivera y secundada por el arquitecto Guillermo Milla, referente a la adjudicación de acuerdo al Acta de Recomendación de la Licitación Pública MSPS/GPST-02/2015 Para Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula, a la empresa Sistemas S.A. de C.V.? Tiene la palabra el doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, quiero razonar mi voto, quiero decirles que estoy de acuerdo con la adjudicación a la referida empresa y con lo que leyó la señorita secretaria se hará en base a ley correctamente, las dos empresas han presentado la parte técnica y legal correspondiente pero nos estamos basando en lo que dicen los pliegos de condiciones que es la que presente las condiciones más adecuadas para la municipalidad y en este caso la oferta mejor para los bienes de la Municipalidad y bienes de San Pedro Sula es la empresa que adjudicando en ese sentido yo apruebo la moción presentada y secundada por los honorables compañeros regidores y quiero decirles que mi voto a favor.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Suficientemente discutida, se Aprueba? Se Aprueba.- **La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el honorable regidor José Antonio Rivera para aprobar la adjudicación según el Acta de Recomendación de la Licitación Pública MSPS/GPST-02/2015 Para Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula, a la empresa Sociedad de Inversiones y Servicios en Transporte, Equipo y Maquinaria, S.A. de C.V. (SISTEMAS, S.A. de C.V.).- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el regidor José Antonio Rivera, Adjudicando la Licitación Pública MSPS/GPST-02/2015 Para

Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula a la empresa **Sociedad de Inversiones y Servicios en Transporte, Equipo y Maquinaria, S.A. de C.V. (SISTEMAS, S.A. de C.V.)** por la cantidad de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.11,504,798.40)** considerando que es la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula; de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto que literalmente dice: **ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.- LICITACION PÚBLICA MSPS/GPST-02/2015;** Para el: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”.- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil quince, siendo las nueve de la mañana, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado “LICITACION PUBLICA MSPS/GPST-02/2015 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”, integrada por: Arq. Guillermo Milla French / Regidor Municipal Comisionado de Urbanismo y Obras Públicas; Abog. Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Lic. Kevin Bardales / Representante de la Gerencia Financiera; Ing. Marlon Díaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; General® Jose Roberto Romero Luna / Gerente de Prevención, Seguridad y Transporte; Lic. Adalberto Valenzuela López / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Wilfredo Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 30 de Abril del año 2015 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en dos (2) de los diarios de mayor circulación y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a todas las empresas legalmente constituidas, dedicadas a la Fabricación, Impresión e Instalación de Rótulos de Señalización y otros servicios, para que presentarán ofertas a más tardar el día viernes veintidós (22) de Mayo de 2015 a las 10:00 a.m. en el Salón Consistorial, de La Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: Comunicación Vial de Centroamérica, S.A. de C.V. (COVICA); y Sociedad

de Inversiones y Servicios en Transporte, Equipo y Maquinaria, S.A. de C.V. (SISTEMAS, S.A. de C.V.). Durante el periodo de aclaraciones a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Adendum No.1, con el cual, se modificó la fecha de presentación de las ofertas establecida en el Pliego de Condiciones, fijándola para el día viernes veintinueve (29) de mayo de 2015 siempre a las 10:00 a.m. y, se modificó el periodo de aclaraciones que comprendería del 7 al 26 de mayo de 2015, dicho documento figura anexo a la presente acta. Con fecha viernes veintinueve (29) de Mayo del año Dos Mil Quince, a las diez de la mañana, la Comisión de Evaluación nombrada procedió a efectuar la recepción y apertura de las ofertas, presentadas en sobre cerrado según especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, para ser evaluadas posteriormente. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron oferta las siguientes: Comunicación Vial de Centroamérica, S.A. de C.V. (COVICA), ofertó por un monto de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.14,932,305.91)**, y Sociedad de Inversiones y Servicios en Transporte, Equipo y Maquinaria, S.A. de C.V. (SISTEMAS, S.A. de C.V.), ofertó por un monto de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.11,504,798.40)**, cada una de las ofertas venían acompañadas de la respectiva garantía de mantenimiento de oferta que cubría como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones. **-B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta de bienes, la lista de precios y la garantía de Mantenimiento de Oferta. **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos de requisitos Financieros, Servicios y Equipo solicitados en el pliego de condiciones; encontrando que las empresas debían subsanar la siguiente información solicitada: a Comunicación Vial de Centroamérica, S.A. de C.V. (COVICA) se le solicito subsanación de: 1. RTN de la empresa por encontrarse borrosa la copia presentada, 2. Medias firmas en la copias que autentica tal como lo contempla la Ley del Notariado, 3. Definir la cantidad de vehículos que van a estar disponibles para el proyecto, según lo establecido en el punto No.18 de la SECCIÓN VII CRITERIOS DE EVALUACION, 4. Lista de Precios (formato No.1) por errores de cálculo, 5. Dos (2) copias de CD de toda la presentación en formato PDF, tal y como lo estipulan las bases, de acuerdo al numeral 18.1 de la SECCIÓN III

INSTRUCCIONES ESPECIALES A LOS OFERENTES, 6. Dos (2) referencias Bancarias y dos (2) referencias comerciales de la empresa, deben contener el monto de crédito abierto en cada uno de los Ítems, según lo establecido en el punto No.27 de la SECCIÓN VII CRITERIOS DE EVALUACION., y además se le solicito aclaración del tipo, cantidad y disponibilidad a largo plazo de los repuestos y servicios de mantenimiento a los cuales estarían expuestos todos los productos de seguridad vial que se estarían instalando dentro del Municipio de San Pedro Sula, tal cual lo establece el pliego de condiciones en la página 58 de la Sección VII Criterios de Evaluación en el inciso e del numeral 1.4.3 de la EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.; a Sociedad de Inversiones y Servicios en Transporte, Equipo y Maquinaria, S.A. de C.V. (SISTEMAS, S.A. de C.V.) se le solicito subsanación de: 1. Carnet de Proveedor de la Municipal de San Pedro Sula de la empresa, 2. Copia de CD de toda la presentación tal y como lo estipulan las bases, de acuerdo al numeral 18.1 de la SECCIÓN III INSTRUCCIONES ESPECIALES A LOS OFERENTES, 3. Adjuntar literatura descriptiva como folletos o manuales en idioma español y respaldo de la información contenida en la Propuesta Técnica, que demuestren, entre otras, las características, especificaciones técnicas y garantía de calidad del fabricante, entre otros, de todos los bienes ofertados, según lo establecido en el punto No.22 de la SECCIÓN VII CRITERIOS DE EVALUACION, 4. Antecedentes del Proveedor en el suministro de estos bienes, detallando los suministros efectuados durante los últimos dos (2) años, indicando su importe y carácter público o privado, acompañando documentos acreditativos de los mismos, según lo establecido en el punto No.23 de la SECCIÓN VII CRITERIOS DE EVALUACION, 5. Dos (2) referencias Bancarias y dos (2) referencias comerciales de la empresa, deben contener el monto de crédito abierto en cada uno de los Ítems, según lo establecido en el punto No.27 de la SECCIÓN VII CRITERIOS DE EVALUACION, y además se le solicito aclaración del tipo, cantidad y disponibilidad a largo plazo de los repuestos y servicios de mantenimiento a los cuales estarían expuestos todos los productos de seguridad vial que se estarían instalando dentro del Municipio de San Pedro Sula, tal cual lo establece el pliego de condiciones en la página 58 de la Sección VII Criterios de Evaluación en el inciso e del numeral 1.4.3 de la EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, como también aclarar sobre el equipo a utilizar en el proyecto detallando los mismos de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de condiciones en la página 58 inciso iv, Sección VII Criterios de Evaluación, de acuerdo al cuadro del equipo mínimo solicitado en la página 59. A continuación se procedió a la calificación de toda la documentación presentada, por Comunicación Vial de Centroamérica, S.A. de C.V. (COVICA), cumpliendo con todos los requisitos técnicos

solicitados en el pliego de condiciones lo que permitió la evaluación de su oferta económica, misma asciende a la cantidad de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.14,932,305.91). En comparación con el presupuesto asignado, que es de QUINCE MILLONES DE LEMPIRAS (L.15,000,000.00), se constató que la oferta de Comunicación Vial de Centroamérica, S.A. de C.V. (COVICA), se encuentra en un 0.45% por debajo de dicho presupuesto; y a Sociedad de Inversiones y Servicios en Transporte, Equipo y Maquinaria, S.A. de C.V. (SISTEMAS, S.A. de C.V.), cumpliendo con todos los requisitos técnicos solicitados en el pliego de condiciones lo que permitió la evaluación de su oferta económica, misma asciende a la cantidad de ONCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.11,504,798.40). En comparación con el presupuesto asignado, que es de QUINCE MILLONES DE LEMPIRAS (L.15,000,000.00), se constató que la oferta de Sociedad de Inversiones y Servicios en Transporte, Equipo y Maquinaria, S.A. de C.V. (SISTEMAS, S.A. de C.V.), se encuentra en un 23.30% por debajo de dicho presupuesto. Toda la documentación relativa a esta evaluación se encuentra en los correspondientes cuadros adjuntos a la presente acta y forman parte integral de la misma. **CONCLUSIONES:** El pliego de condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. cumplimiento de formalidades de los Documentos de Licitación, y que establecen la elegibilidad del Oferente, 2. Evaluación de la Propuesta Técnica - las ofertas que no se ajusten a los requerimientos técnicos mínimos solicitados en los Documentos de Licitación no serán consideradas, y 3. Evaluación de la Propuesta Económica - entre las ofertas que cumplan con los numerales (1) y (2) anteriores, se seleccionará la Oferta que ofrezca el precio de comparación más bajo.”. En virtud de lo anterior, la oferta presentada por **Sociedad de Inversiones y Servicios en Transporte, Equipo y Maquinaria, S.A. de C.V. (SISTEMAS, S.A. de C.V.)**, cumple con todos los requisitos exigidos y es la más económica; Por tanto, en base al Artículo 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, ésta Comisión de Análisis **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, **PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación MSPS/GPST-02/2015 Para el: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”**, a la sociedad mercantil **Sociedad de Inversiones y Servicios en Transporte, Equipo y Maquinaria, S.A. de C.V. (SISTEMAS, S.A. de C.V.)**, considerando que la oferta presentada por la empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO**

MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.11,504,798.40) y, SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total del contrato celebrado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación, en el mismo lugar y fecha siendo las once y treinta de la mañana.- Conformando la Comisión el Arq. Guillermo Milla French, Regidor Municipal; Abog. Marnie Menardi Marconi, Procuradora General Municipal; Lic. Kevin Bardales, Rep. Gerencia Financiera; Ing. Marlon Díaz, Rep. Gerencia de Infraestructura; General José Roberto Romero Luna, Gerente de Prevención, Seguridad y Transporte; Lic. Benito Zelaya, Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador); Lic. Adalberto Valenzuela López, Auditor Municipal (en calidad de Observador).- Transcribir esta acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Seguridad Prevención y Transporte; Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 06, Acta No. 62 (10/08/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas Gracias, en el siguiente punto quisiera convocarlos a la Sesión Ordinaria Numero Sesenta y Tres, y presentar en carácter de moción que podamos realizar esta sesión ordinaria numero sesenta y tres en la Laguna de Jucutuma con el objetivo de que podamos mostrar a la población, al mundo entero, a nuestro país las grandes bondades y avances que se han tenido en ese tema de ese punto turístico, de igual manera poder hacer una de estas sesiones fuera de la Municipalidad y que nos permita promover también el turismo dentro de nuestra ciudad y lógicamente fuera de ella, también poder convocar al arqueólogo Ricardo Agurcia para poder hablar del Parque Arqueológico Currusté, también convocar el ministro de turismo Emilio Silvestri, al ministro del SERNA José Antonio Galdámez, al Consejo de Desarrollo Municipal, a la Comisión Municipal de Transparencia, al Comisionado Municipal con el objetivo de que podamos compartir también los logros o el informe de la feria juniana y poder entregar de esa misma forma el donativo por parte de lo que se ganó o el excedente que hubo en todas

las actividades de la feria juniana, entonces quería presentar esto en calidad de moción ante este pleno con mucho respeto con el objetivo de poder realizar esta sesión ordinaria número 63 en la Laguna Jucutuma el día jueves 13 de agosto a las 10 de la mañana; tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor o Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Bien Alcalde, obviamente es competencia de la Corporación Municipal reunirse para sesionar ninguna otra autoridad tendrá facultades para ordenar, suspender o impedir las sesiones de la corporación municipal las sesiones serán convocadas por el señor alcalde municipal en ese sentido yo secundo la moción presentada por usted para que se lleve a cabo en la Laguna Jucutuma el día un jueves 13 de Agosto a las diez de la mañana, siendo de efecto inmediato.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Considero que es bien oportuno sesionar en la laguna porque vamos a dar un ejemplo de que tenemos que fomentar el turismo interno y la Laguna va a ser una de las riquezas naturales que estamos rescatando como corporación la administración presente; y esto va a motivar más bien al pueblo cuando se les pueda mostrar las imágenes que tiene la Laguna y que el trabajo que se ha hecho en conjunto con el Gobierno Central en cuanto a la recuperación de la Laguna así que es loable y felicitamos más bien la moción así que apoyamos también.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Entonces a votación la moción? Se Aprueba.- **La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal para realizar la Sesión Ordinaria numero sesenta y tres el día jueves 13 de agosto a las diez de la mañana en la Laguna de Jucutuma.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, para realizar en la Laguna de Jucutuma la Sesión Ordinaria numero sesenta y tres el día jueves 13 de agosto a las diez de la mañana.-Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 62 (10/08/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Si no hay más puntos para tratar, se cierra la sesión.- La Señorita Secretaria Municipal Por Ley, Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA: Se cierra la Sesión, siendo las tres con treinta minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Vicealcaldesa, Regidores y la Suscrita Secretaria Municipal por Ley, que da fe de todo lo actuado.

**Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal**

**Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal**

**Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero**

**Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo**

**Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero**

**Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto**

**Lic. Elena Doris Sunseri Paz
Regidora Sexta**

**Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Séptimo**

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo*

*Abg. Italo Godoy Mendieta
Regidor Noveno*

*Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo*

*Abg. Ana Michelle Ayala Guevara
Secretaria Municipal Por Ley*